

Caravaca 5 de Sept. de 1818.

Como lo solicita el Intercedente mediante la Remisi-
on y de instancia que hace por arte memorial el
qual se una al libro capitular coniente para
q. obiendo sus conuig. efectos desde ahora no se
cite ni tenga por tal expedido al solicitante D.
Miguel Mar. Carrasco a quien se hará saber el
Decreto para su intelig. y conoim. librandole
Testimonio a la letra del mismo y de este me-
morial en el caso que lo pidiere y menester hubie-
re. Asi lo decretan y firman los S. Presidente
y Capitulares concurrentes al Ayuntam. de esta
la fha. de hoy. yo el Escrib. Doy fe =

Bern. Josef Heras

Pedro Bern. de Mata

Pedro de

Juan Bausilla

Alonso Melgarejo

Mart. Lery

y Martin

Camilo Molino

Alfonso Marin

Josef de Salaraz

Juan de

Juan Antonio Francisco de A. Nobles

N.º 1

En el mismo dia yo el Escrib. hice saber el precedente De-
creto a D. Miguel Mar. Carrasco, Abogado de los R.ºs. C.
señor Vecino de esta Villa en su persona; quedo enterado
Doy fe =

Juan de

En la Villa de Caravaca a seis dias del mes de Octubre

